



RESOLUCIÓN EXENTA N°:4069/2015

AUTORIZA RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CARENCIA PARA EL PLAGUICIDA IMIDACLOPRID 20 SL

Santiago, 05/ 06/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **IMIDACLOPRID 20 SL**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.777, por resolución del Servicio N° 2.676, de fecha 06 de mayo de 2010.
2. Que, la firma **Agrospec S.A.**, RUT N° 79.670.620-1, domiciliada en Santiago, Camino El Milagro 257, Maipú, representada por el Sr. Mauricio Zwanzger V., ha solicitado, con fecha 20 de enero de 2015, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
3. Que, la firma **Agrospec S.A.**, ha solicitado, con fecha 21 de noviembre de 2014, autorización del Servicio para modificar las carencias del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

A. Área de Instrucciones de Uso.

En tomate y lechuga, para el control de Pulgón negro de la alfalfa, Pulgón del melón, Pulgón de las solanáceas, Pulgón de las crucíferas, Pulgón verde de la alcachofa, Pulgón de las umbelíferas, Pulgón de la papa, Pulgón verde del duraznero, en dosis de 50 cc/hl (0,3 L/ha), se modifica el periodo de carencias a 3 días.

4. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la fabricación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **IMIDACLOPRID 20 SL**, Autorización del SAG N° 1.777, aptitud Insecticida; formulación Concentrado Soluble (SL); sustancia activa Imidacloprid, contenido 20,0% (200 g/L); fabricado por **AGROSPEC S.A.**, con dirección en Camino El Milagro 257, Maipú, Santiago, Chile; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **06 de mayo de 2020**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
IMIDACLOPRID 20 SL RENOV	Digital			
IMIDACLOPRID 20 SL MOD CARENCIA	Digital			
IMIDACLOPRID 20 SL ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/GYB

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Mauricio Zwanzger Vuskovic - REPRESENTANTE LEGAL AGROSPEC S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://custodiafirma1506.acepta.com/v01/d01dd0096db2ea82c011ac0988505afb7e352fd](http://custodiafirma1506.acepta.com/v01/d01dd0096db2ea82c011ac0988505afb7e352fd)